

cientos reales con arreglo á lo anteriormente resuelto sobre
este asunto; Libiándose desde luego contra Propios, y a favor
del expresado D^o Joseph Cabanes; Y en quanto á los d^{os} años
de sesenta y uno y sesenta y dos correspondientes á los Axencia-
dores, que los Cavalleros Comisarios de Propios, se combengan
y transifan con la parte de la referida Comunidad de lo que
de la cobrar, satisfaciéndolo de lo que produjo el Pescado en
el tiempo de la Intervención y cargando esta partida por
mas gasto y deuda á los enunziados Rodriguez y Seta, hacien-
dose las Votas que combengan en la Contaduría de Propios;
Y quando nose conformasen en esta d^{is}posizion, que cada
parte use de su derecho por los medios que les parezca con-
ducentes.

Gracia al Sr. Vinader / Viose Memorial de D^o Augustin Fernandez Trufillo
de m^o sitio á la rafa de Bezino de esta Ciudad, en que dice, que en el d^o xame de el
del Puente de Piedra. Puente de Piedra á la izquierda y frontero á las Casas del
referido hay un sitio propio de este Ayuntamiento, donde
estubo la Casa de Pasadas, de el que necesita parte para la
fabrica de una, con la que quedaria mas adornada la entrada
de d^{ho} Puente; Y concluye suplicando á esta Ciudad se sirva
concederle el expresado sitio para la construccion de
d^{ha} Casa obligandose á pagar el censo que se le imponga,
con lo demas que contiene el que se leyo á la letra; Y el Señor
D^o Salvador Vinader Dexidor = D^{is}o se obli-
ga y ofrere á beneficio de los Propios pagar anual-
mente Cien reales vellon contal de que se le haga
gracia del sitio que sirvio de Porche en el d^o Puente
de Piedra para fabricar en el diferentes Casicas que
tengan solamente una Cubierta, procurando que quan-